

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**3974** *GRETA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
TACTICS EUROPE GRUPO EMPRESARIAL, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades participantes de 30 de junio de 2025, han aprobado por unanimidad la escisión parcial de Greta Inversiones, S.L. (en adelante, la Sociedad Escindida) a favor de Tactics Europe Grupo Empresarial, S.L. (en adelante, la Sociedad Beneficiaria), escisión acordada sobre la base del Proyecto Común de Escisión parcial formulado por los administradores de ambas sociedades con fecha 30 de junio de 2025 y de acuerdo con el balance de escisión aprobado, correspondientes al cierre de las cuentas anuales del ejercicio 2024, de 31 de diciembre de 2024.

La escisión implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la rama de actividad de publicidad, compuesta por acciones y participaciones mayoritarias en el capital de las entidades vinculadas a ella en favor de la Sociedad Beneficiaria, la cual aumentará su capital social y reduciéndolo la Sociedad Escindida en las cuantías correspondientes, siendo las participaciones de los socios en una y otra iguales, proporción que la escisión aprobada respeta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 5/2023, el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, ni han sido necesarios informe de expertos independientes, al haberse aprobado por unanimidad la escisión en ambas sociedades en juntas generales extraordinarias y universales.

A consecuencia de la Escisión Parcial, la Sociedad Beneficiaria y Escindida mantendrán sus estatutos sociales con la redacción vigente salvo en lo relativo al capital social, que se aumenta y se disminuye, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Escisión Parcial en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de protección de los acreedores, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de acuerdos de Escisión Parcial, todo ello según lo previsto en los artículos 10 y 13 del Real Decreto-ley.

Madrid, 1 de julio de 2025.- Consejera delegada de Greta Inversiones, S.L. y administradora única de Tactics Europe Grupo Empresarial, S.L, María Isabel Sotos Pulido.

ID: A250032264-1